

CIRCULAR No. 050

PARA: SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS DEL NIVEL CENTRAL

DE: SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA

ASUNTO: ADOPCIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

FECHA: 04 DE MAYO DE 2020

En concordancia con la Resolución de 385 de 12 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19; la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 *“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19”*, y la Circular 012 del 27 de abril de 2020 por la cual el señor Gobernador de Cundinamarca imparte directrices para el manejo y adopción de las normas de bioseguridad, la Secretaría de la Función Pública adopta a través de la presente Circular el *“Protocolo de Bioseguridad para mitigar el riesgo de contagio por COVID -19 durante el trabajo presencial y virtual de los servidores públicos y contratistas del nivel central de la Gobernación de Cundinamarca (versión No. 1)”*; que deberá ser observado y cumplido por todos nuestros servidores públicos y contratistas del nivel Central de la Gobernación, el cual se adjunta como anexo No. 1 formando parte integral de la presente Circular.

El protocolo adoptado mediante la presente Circular corresponde a la versión Número 1 y podrá ser actualizado o modificado de acuerdo a los lineamientos del orden nacional.

Cada Secretario(a) de Despacho y/ o Director(a) de Unidad y Supervisor de contrato, está en la obligación de garantizar el cumplimiento y estricta observancia del protocolo de bioseguridad, por tanto, deberán adoptar al interior de sus dependencias, las medidas y controles que se requieran para verificar su cumplimiento.

Para efectos del seguimiento y verificación del cumplimiento del presente protocolo, se advierte que la Secretaría de la Función Pública, implementará los procesos de inspección y control a que haya lugar.



Es obligación de todos los servidores públicos y contratistas que deban laborar y/o realizar sus actividades en forma presencial y/o virtual, acatar lo dispuesto en la presente Circular. Por tanto, su incumplimiento dará lugar a la respectiva investigación disciplinaria o requerimiento contractual a que haya lugar por el respectivo supervisor de contrato.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula Susana Ospina Franco'.

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaria de la Función Pública

Anexo 1: Protocolo *general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19 durante el trabajo presencial y virtual de los servidores públicos y contratistas del nivel central de la Gobernación de Cundinamarca (versión No. 1)*
Revisaron: Marcela Jaramillo Tamayo y Luz Inés Sandoval E/ Abogadas SFP
Aprobó: Jenny Catalina Gonzalez /Directora de Desarrollo Humano - SFP
Proyectó: Dirección de Desarrollo Humano SFP – Proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo